A: *DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ*
DE: *COMITÉ DE EVALUACION.*

ASUNTO: *Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº46/2016* ***"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6973 DEL BARRIO SAN JORGE"*** *ID Nº 315.617 -FONDO: LEY 4758/12 FONACIDE.*

*En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez día del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, siendo las doce horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "**Contratación Directa Nº 46/2016 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.973 DEL BARRIO SAN JORGE"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez designado según Resolución Municipal Nº 732/2016 y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 03/08/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.*

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	*315.617*
Nombre del llamado	*"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6973 DEL BARRIO SAN JORGE"*
Modalidad	*Contratación Directa*
Adjudicación	*Por el total*

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION*: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016*

Empresas Invitadas:
1- *LUIS RAMON BOGADO CACERES*
2- *JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA*
3- *Mauro Antolín Gauto Olmedo*
4- *VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA*
5- *PAULO BLANCO BENITEZ*

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 03 del mes de Agosto de 2016 a las 07:45 horas en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.,

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	SAN NICOLAS SERVICIOS

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61. Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SERVICIOS
Formulario de Oferta,	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	
1	SAN NICOLAS SERVICIOS	Gs. 87.823.375

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **FIRMA SAN NICOLAS SERVICIOS CON RUC Nº 3.838.470-1** con el único precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que no cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, teniendo en cuenta que se han cursado invitaciones a empresas locales del rubro y se han presentados un solo oferentes y han mostrado interés en el presente llamado desde el inicio del proceso y viendo la urgencia en contar con la Construcción de aula en la E.scuela básica nº 6973 del Bario san Jorge.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación: La disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de guaraníes 88.050.250 (ochenta y ocho millones cincuenta mil doscientos cincuenta guaraníes) y la totalidad de la obra asciende a la suma de guaraníes 87.823.375 (ochenta y siente millones ochocientos vente y tres mil trecientos setenta y cinco guaraníes)
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa Nº 46/2016 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6.973 DEL BARRIO SAN JORGE", PAC Nº 315.617, a la **Firma SAN NICOLAS SERVICIOS CON RUC Nº 3.838.470-1** por un monto total de guaraníes 87.823.375 (ochenta y siente millones ochocientos vente y tres mil trecientos setenta y cinco guaraníes)

Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas del día nueve de Agosto del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la ***Firma SAN NICOLAS SERVICIOS CON RUC Nº 3.838.470-1*** *y por presentar la mejor oferta y por cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- *LIC. CARINE ARCE* — *FIRMA:*_____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- *LIC. LEONOR SOSA* — *FIRMA:*_____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- *LIC. ARIEL RODRIGUEZ* — *FIRMA:*_____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.